

ACUERDO No. 13

“Por el cual se determina la planta de personal del Consejo Superior de la Judicatura.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

-SALA PLENA-

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2652 del 25 de noviembre de 1991 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2652 del 25 de noviembre de 1991 en su artículo 4º numeral 5º faculta al Consejo para determinar la estructura y la planta de personal de la Corporación.

Que en desarrollo de la referida atribución, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido estructurando su planta de personal mediante sucesivos Acuerdos de la Sala Plena, a saber:

Por Acuerdo No. 3 de 1992 se creó la planta de personal para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, adicional a la que existía en el extinguido Tribunal Disciplinario, incorporada al Consejo Superior de la Judicatura por virtud del Decreto 2652 de 1991

Por Acuerdo No. 4 de 1992 se crearon algunos cargos para los despachos de los Magistrados de la Sala Administrativa, para la Presidencia de la misma y la Presidencia del Consejo.

Por Acuerdo No. 6 de 1992 se creó el cargo de Director Administrativo del Consejo, con funciones además de Secretario Auxiliar y de Actas, adscrito a la Presidencia del Consejo, así como algunos cargos dependientes de la misma dirección.

Por Acuerdo No. 8 de 1992 se contempló la planta de la Dirección Administrativa del Consejo, se modificó el grado de Director Administrativo y se crearon otros cargos, asignados a la Presidencia del Consejo (División de Divulgación y Prensa), a la Dirección Administrativa (División de Biblioteca y Sección de Radicación y Correspondencia) y a la Sala Administrativa (Direcciones de Planeación y de Registro Nacional de Abogados y Unidades de Asesoría de Presupuesto, Jurídica y de Desarrollo y Recursos Físicos).

Por Acuerdo No. 11 de 1992 se crearon las Unidades de Control Interno, adscrita a la Presidencia del Consejo y la de Instrucción, adscrita a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Por Acuerdo No. 12 de 1992 se dispuso crear un cargo más de abogado asistente grado (21), para cada despacho de Magistrado de la Sala Administrativa.

Que la Sala Plena del Consejo estima conveniente, por razones de prácticas, recopilar o consolidar en un solo texto la planta de personal creada para el Consejo, según los distintos Acuerdos arriba mencionados, precisando si cada uno de éstos se halla vigente, para todos los efectos, desde la fecha de su aprobación por el Consejo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- La planta de personal que a la fecha del presente Acuerdo tiene el Consejo Superior de la Judicatura es la siguiente:

1. PRESIDENCIA DEL CONSEJO

1.1 Despacho del Presidente

No. Cargos	Denominación	Grado
------------	--------------	-------

1	Abogado Asistente	21
1	Escribiente (Auxiliar de Servicios)	7
1	Citador	4
1	Conductor	6

1.2 Unidad de Control Interno

1	Jefe	22
1	Auxiliar Judicial	11

PARÁGRAFO: Los cargos que conforman actualmente la Oficina de Control Interno y de Gestión en la Dirección Nacional de Administración Judicial, que a continuación se relacionan, quedan adscritos a esta Unidad.

1	Jefe de Sección	18
1	Profesional Universitario	14
1	Profesional Universitario	11
1	Técnico Administrativo	10
1	Asistente Administrativo	7
1	Asistente Administrativo	6
1	Asistente Administrativo	6
1	Auxiliar Administrativo	5
1	Auxiliar Administrativo	5
1	Auxiliar Administrativo	5
1	Secretaría	5

1.3 División de Divulgación y Prensa

1	Jefe de División	21
1	Auxiliar Judicial	11

2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

No. Cargos	Denominación	Grado
1	Director Administrativo con funciones de secretario auxiliar y de actas	22
1	Profesional Universitario con funciones de asistente del Director Administrativo	17
2	Auxiliar Judicial	11
1	Auxiliar de Servicios Generales	6
1	Auxiliar de Servicios Generales con funciones de jefe de cafetería	5
12	Auxiliar de Servicios Generales	4

2.1 División de Biblioteca

1	Jefe de División	21
1	Bibliotecólogo	17
1	Auxiliar Judicial	11

2.2 Sección y Radicación y Correspondencia

1	Jefe de Sección	17
1	Auxiliar Judicial	11
1	Archivero	09
4	Auxiliar de Servicios Generales	06

3. SALA ADMINISTRATIVA

No. Cargos	Denominación	Grado
3.1 Presidencia de la Sala		
1	Oficial Mayor	12
2	Citador	4
3.2 Dirección de Planeación		
1	Director	22
1	Profesional Universitario	21
1	Auxiliar Judicial	11
3.3 Dirección de Registro Nacional de Abogados		
1	Director	22
2	Abogado	21
6	Auxiliar Judicial	11
2	Archivero	09
3.4 Unidad Asesora de Presupuesto		
1	Director	22
5	Profesional Universitario	21
2	Auxiliar Judicial	11
3.5 Unidad de Asesoría Jurídica		
1	Director	22
5	Abogado	21
2	Auxiliar Judicial	11
3.6 Unidad de Asesoría en Desarrollo y Recursos Físicos		
1	Director	22
4	Profesional Universitario	21
1	Profesional Universitario (Delineante)	17
2	Auxiliar Judicial	11
3.7 Despacho de los Magistrados		
12	Abogado Asistente, dos para cada uno de los Despachos	21
6	Auxiliar Judicial, uno para cada Despacho	11
6	Conductor, uno para cada Despacho	6

4. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

4.1 Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria

No. Cargos	Denominación	Grado
------------	--------------	-------

4.1.1.	Despacho del Presidente	
1	Abogado Asistente	21
4.1.2.	Unidad de Instrucción	
3	Abogado Asistente	21
2	Auxiliares Judiciales	11
4.2	Secretaría Judicial	
1	Secretario Judicial	22
1	Oficial Mayor	12
3	Escribiente	9
1	Auxiliar de Servicios Generales	9
1	Archivero	6
1	Conductor	4
4	Escribiente	4
3	Citador	4
4.3	Relatoría	
1	Relator	20
1	Auxiliar Judicial	8
4.4	Despacho de los Magistrados	
21	Abogado Asistente, tres para cada uno de los Despachos	21
7	Oficial Mayor, uno para cada despacho	12
21	Auxiliar Judicial, tres para cada Despacho	11
7	Conductor, uno para cada Despacho	6

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cargo de Bibliotecólogo que existía en el extinguido Tribunal Disciplinario se entiende incorporado a la planta de personal de la División de Biblioteca, adscrito a la Dirección Administrativa del Consejo, con grado 17.

ARTÍCULO TERCERO.- Los requisitos exigidos para cada cargo, la forma de nombramiento y remoción y el régimen salariales y prestacional particular para algunos de ellos, serán los fijados en los correspondientes Acuerdos que dispusieron su creación o en los modificatorios de ellos, o en normas legales especiales que regían para el extinguido Tribunal Disciplinario, en cuanto a los cargos que integran la planta de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

ARTÍCULO CUARTO.- Los grados de los diversos cargos contemplados en el artículo primero corresponden a los de la escala de la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- Publíquese en el "Diario Oficial".

Expedido en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

CUMPLASE

HERNANDO YEPES ARCILA
Presidente
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUDITH AYA DE CIFUENTES
Secretaria (E)